

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAROLINA
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA 103
SERIE 2016-2017-102**

APROBADA:

27 DE JUNIO DE 2017

DE LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE, HON. JOSÉ C. APONTE DALMAU, A PINTAR DE AMARILLO EL LADO OESTE DEL ENCINTADO DE LA CALLE JOAQUINA EN EL BO. CANGREJO ARRIBA.

POR CUANTO: El Departamento de Obras Públicas es responsable de ofrecer la conservación y el mantenimiento requerido a calles y caminos que pertenecen al Gobierno Municipal Autónomo de Carolina, Puerto Rico.

POR CUANTO: A través de esta calle transitan muchos vehículos de motor en ambas direcciones y sirve como acceso a los talleres de Maphre: estacionamiento para el Aeropuerto Luis Muñoz Marín y el Condominio Torres de Carolina.

POR CUANTO: Las personas acostumbran estacionar sus vehículos en ambos lados de la calle lo cual ocasiona serios problemas de congestión vehicular debido a que el ancho de la calle no es suficiente para permitir el estacionamiento en ambos lados.

POR CUANTO: Es urgente y necesario en que el Municipio tome las medidas correctivas necesarias para aliviar el flujo vehicular en el sector, así como para facilitar los trabajos de mantenimiento de la calle y las facilidades pluviales que realiza el Departamento de Obras Públicas Municipal.

POR CUANTO: La Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico: Ley 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, en el Art. 2.001 faculta a los municipios a ejercer todas las facultades correspondientes a un gobierno local y lograr sus fines y funciones.

POR CUANTO: El inciso (o) del Art. 2.001 faculta al municipio a ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su

desarrollo económico, social y cultural. en la protección de la salud y seguridad de las personas. que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo, con sujeción a las leyes aplicables.

POR CUANTO: El Art. 5.05. Inciso (n) dispone que la Legislatura Municipal aprobará aquellas ordenanzas, resoluciones y reglamentos sobre asuntos y materia de la competencia o jurisdicción municipal, que de acuerdo a esta Ley o cualquier otra, deben someterse a su consideración y aprobación.

POR TANTO: **ORDÉNASE POR LA LEGISLATURA DEL GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE CAROLINA, PUERTO RICO:**

Sección 1ra.: Autorizar al Alcalde, Hon. José C. Aponte Dalmau, a pintar de amarillo todo el lado Oeste del encintado de la Calle Joaquina en el Bo. Cangrejo Arriba.

Sección 2da.: El tramo a pintarse en amarillo se extenderá desde el Norte hasta el Sur de la Calle Joaquina. El Departamento de Obras Públicas Municipal instalará rótulos de "NO ESTACIONE" en diferentes tramos del encintado, indicando el número de Ordenanza y la multa que se aplicará y la cantidad, a quienes incumplan con sus disposiciones.

Sección 3ra.: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de la firma del Alcalde.

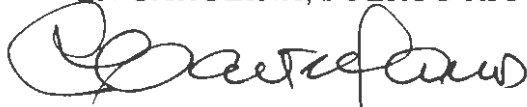
Sección 4ta.: Copia de esta Ordenanza se enviará al Gerente de Infraestructura: Director Departamento de Obras Públicas Municipal; Director Finanzas y Presupuesto; Comisionado Policía Municipal; Comandancia de la Policía Estatal en Carolina y a la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales. para su conocimiento y acción que corresponda.



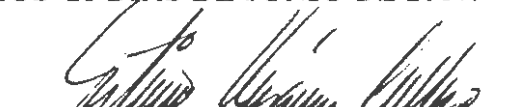
SOMETIDO POR: **HON. REINALDO L. CASTELLANOS FERNÁNDEZ**
HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARIBEL LÓPEZ VÁZQUEZ
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. ÁNGEL F. VIERA ENCARNACIÓN

HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. LISETTE ROSARIO GUZMÁN

EN CAROLINA, PUERTO RICO, A LOS 28 DÍAS DE JUNIO DE 2017.

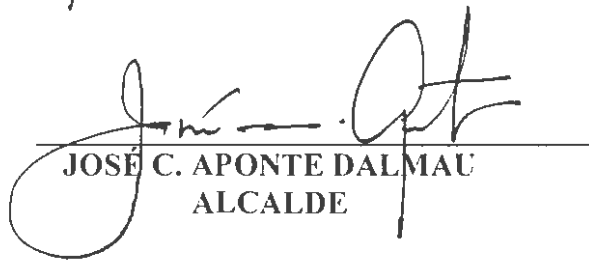


REINALDO L. CASTELLANOS
PRESIDENTE



ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO

APROBADO POR EL ALCALDE DE CAROLINA, A LOS 29 DÍAS DE
JUNIO DE 2017.



JOSÉ C. APONTE DALMAU
ALCALDE

CERTIFICACIÓN

Yo, **ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO**, Secretario de la Legislatura Municipal de Carolina, Puerto Rico, por la presente **CERTIFICO**:

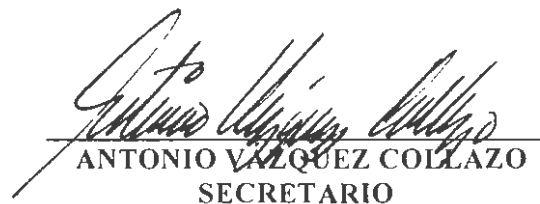
Que la que antecede es copia fiel y exacta de la **Ordenanza 103 Serie 2016-2017-102** del 27 de junio de 2017, según aprobada por la **Legislatura Municipal**, reunida en **Sesión Ordinaria** con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores:

HON. REINALDO L. CASTELLANOS
HON. MIRTA ANDRADES RUIZ
HON. LUIS M. MANGUAL OCASIO
HON. MARÍA E. RODRÍGUEZ ROHENA
HON. JOSÉ E. RIVERA VERDEJO
HON. AIDYN ALERS TALAVERA
HON. LISSETTE ROSARIO GUZMÁN
HON. HÉCTOR PIO FALÚ PESANTE

HON. CARMELO RIVERA RIVERA
HON. DANILO CARMONA CASTRO
HON. MARIBEL LÓPEZ VAZQUEZ
HON. ANÍBAL CARRIÓN LÓPEZ
HON. ÁNGEL VIERA ENCARNACIÓN
HON. IVETTE PAGÁN MONTALVO
HON. MILAGROS G. LÓPEZ CAMPOS
HON. MARÍA I. VARGAS CÁCERES

AUSENTE -0- AUSENTE EXCUSADO -0- ABSTENCIÓN -0- **EN LA AFIRMATIVA -16-** EN LA NEGATIVA -0-

Y para que así conste, expido la presente **CERTIFICACIÓN**, en Carolina, Puerto Rico, 28 de junio de 2017.


ANTONIO VÁZQUEZ COLLAZO
SECRETARIO